

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 30 de junio de 2022.

A despacho de la señora Juez el presente proceso Divisorio promovido por Andrea Paola Quiroga Salazar en contra de Mauro de Jesús Ramírez Quintero, informando que el perito evaluador designado en el presente asunto, mediante escrito que antecede solicita ampliación del plazo otorgado para rendir el dictamen requerido.

Sírvase proveer;

Carolina Andrea Acevedo Camacho
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
La Dorada, Caldas, treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022)

Ref. Divisorio

Rad. No. 17380 31 12 001 2021 00351 00

ACCEDE PRORROGA Y OTRAS DISPOSICIONES

En atención al escrito que antecede y por encontrar procedente la solicitud presentada por el perito evaluador designado, el Despacho accede a la misma y, en consecuencia, se prorroga hasta 20 días adicionales para que el profesional rinda la experticia, lo cuales correrán a partir del fenecimiento del primer término concedido al citado auxiliar.

Por otra parte, se informa a la parte actora que fue nombrado como perito evaluador el señor Norberto Rodríguez identificado con C.C. No. 13.883.060 y RAA 13883060, quien puede ser ubicado en el correo electrónico norbertorodriguez060@hotmail.com o al número de celular 313 207 38 45, auxiliar de la justicia que realizará la experticia ordenada y con quien puede comunicarse para efectos de coordinar lo solicitado.

Respecto al radicado expuesto en el auto de fecha 27/04/2022 esto es, 17380 31 12 001 **2022** 00351 00, se hace necesario precisar que, en efecto, hubo un error de digitación y por lo tanto, para todos los efectos procesales se tiene que el número correcto 17380 31 12 001 **2021** 00351 00.

Po último, respecto a la autorización solicitada por el perito evaluador respecto al acompañamiento de un Ingeniero Civil teniendo en cuenta la ausencia de licencia de los niveles 3 y 4 de la edificación y de un Topógrafo por cuanto no existen planos de la construcción del mismo, es del caso indicar al auxiliar de la justicia, que este despacho lo designó como profesional especializado para realizar dicha labor; sin embargo, si en el devenir de la experticia requiere de otros profesionales, deberá justificar dicho proceder en el informe y con los sustentos respectivos, estos últimos

los asumirá de su peculio, hasta tanto se ponga en traslado la experticia y se fijen los respectivos honorarios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**EDNA PATRICIA DUQUE ISAZA
JUEZA**

CAAC